



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2008

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 107 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de noviembre de 2008

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.27 y Add.1)]

63/23. Promoción del desarrollo mediante la reducción y la prevención de la violencia armada

La Asamblea General,

Reafirmando los compromisos contraídos por la comunidad internacional en la Declaración del Milenio¹, en particular su objetivo de crear un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

Recordando también el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos³, de 2001, en el que, entre otras cosas, se manifestó preocupación por la incidencia que la pobreza y el subdesarrollo podían tener en el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos,

Tomando nota de la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo, de 7 de junio de 2006⁴, y las declaraciones que se aprobaron en las conferencias regionales organizadas por los Gobiernos de Guatemala, Kenya y Tailandia con el fin de crear conciencia entre los Estados Miembros sobre la relación que existe entre la violencia armada y el desarrollo,

Reafirmando que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente²,

Destacando la importancia de la relación simbiótica entre el desarme y el desarrollo y el importante papel de la seguridad en ese sentido,

Reconociendo que el desarrollo socioeconómico sostenido y la reducción de las desigualdades, incluida la adopción de medidas encaminadas a mejorar la

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

³ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001* (A/CONF.192/15 y Corr. 1), cap. IV, párr. 24.

⁴ A/63/494, anexo I.

integración social, el empleo y la educación, son requisitos indispensables para reducir los niveles de violencia armada,

Tomando nota de la determinación expresada en la Declaración de la Cumbre⁵, aprobada al término de la Cumbre para el examen de la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo, de establecer objetivos, metas e indicadores mensurables sobre la violencia armada y el desarrollo, como complemento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Conociendo los esfuerzos que se han realizado en el pasado y siguen realizándose, incluso en el sistema de las Naciones Unidas, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio mediante la prevención y la reducción de la violencia armada a nivel nacional, regional e internacional,

Consciente de que la responsabilidad primordial de reprimir la violencia armada y promover los Objetivos de Desarrollo del Milenio recae en los gobiernos nacionales,

1. *Destaca* la necesidad de aplicar un enfoque coherente e integrado de la prevención de la violencia armada a fin de lograr la paz y el desarrollo sostenibles;

2. *Pide* al Secretario General que solicite a los Estados Miembros su opinión sobre la interrelación de la violencia armada y el desarrollo, y, en estrecha consulta con los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y los tres centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, le presente un informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

*51ª sesión plenaria
17 de noviembre de 2008*

⁵ *Ibid.*, anexo II.